

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 487/17

### AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 12 de diciembre de 2016, expediente de Modificación de Créditos n.º 01/2016 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, que se hace público con el siguiente resumen:

#### Suplementos en Partidas de Gastos

Programa	Partida Concepto-Subconcepto	Descripción	Euros
160	160-20900	Cánones	1.700,00 €
450	450-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general	5.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTO GASTOS</b>			<b>6.700,00 €</b>

#### Altas en Concepto de Ingresos

Partida Económica Cap. Art. Concepto	Descripción	Euros
870.00	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	6.700,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>6.700,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Los Llanos de Tormes, a 13 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Justo Martín Lázaro*.